

Sunchales, 6 de agosto de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2195 / 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 1463/2003, y el reclamo de un grupo de vecinos sobre la necesidad de reducir los riesgos de accidentes de tránsito en la intersección de Avda. Belgrano y calle Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada hace referencia a la colocación de reductores de velocidad del tránsito vehicular del tipo termoplástico macizo de líneas rectas en forma piramidal o similares, previo a los ingresos de los edificios educacionales y deportivos de nuestra ciudad, en el sentido de circulación de cada arteria en particular;

Que la calle Chaco, entre Av. Belgrano y el canal norte (calle sin salida), se convirtió en uno de los principales ingresos y egresos al Club Atlético Unión, de jóvenes que concurren diariamente a la Institución para desarrollar actividades deportivas, y que en su mayoría lo realizan en bicicletas y/o ciclomotores;

Que las velocidades alcanzadas por algunos vehículos que transitan por Avenida Belgrano y los cambios en los sentidos de circulación de las calles aledañas hacen necesario tomar medidas para evitar accidentes;

Que se han recibido reclamos de vecinos del sector, sobre la necesidad de brindar condiciones de seguridad, siendo responsabilidad de este Municipio dar respuesta adecuada al pedido;

Que es posible colocar reductores de velocidad los que, como su nombre lo dice, tienen por objetivo obligar a circular a ritmo más lento, estando comprobado su eficiencia para aumentar la seguridad en zonas urbanas, residenciales, escolares, entidades deportivas, por donde circulan además, peatones y ciclistas;

Que es viable ejecutar las tareas necesarias, con un mínimo costo, maximizando los beneficios;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 1 9 5 / 2 0 1 2

Art. 1º) Procédase a colocar un reductor de velocidad del tránsito vehicular del tipo termoplástico macizo de líneas rectas en forma piramidal o similares en Avda. Belgrano entre calles Salta y Chaco, sobre mano de circulación Sur a Norte.-

Art. 2º) Establécese la incorporación de toda la señalización necesaria.-

Art. 3º) Impútanse las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.-